

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2021



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROCESO	3
2.	SUBPROCESO	3
3.	OBJETIVO	3
4.	ALCANCE	3
5.	DEFINICIONES	3
6.	DISPOSICIONES GENERALES	6
6.1	COMPROMISOS	7
6.2	METODOLOGÍA	7
5.3	ESTRATEGIA DEL 2020	8
5.5	RECURSOS DE SST	9
5.6	INDICADORES	10

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

1. PROCESO

Gestión del talento humano.

2. SUBPROCESO

NA

3. OBJETIVO

Establecer las directrices y compromisos gerenciales para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC con relación al cuidado y bienestar de la salud de los trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y por medio de un plan de trabajo anual, cronograma de capacitaciones en relación con los riesgos existentes y a los que los trabajadores están directamente expuestos, promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, seguimiento a condiciones de salud y demás mecanismos que tengan a lugar y que surjan para el mejoramiento y optimización de los ya existentes.

4. ALCANCE


Aplica para todos los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas, en función a la actividad económica de la entidad, teniendo en cuenta el nivel de exposición a peligros y riesgos de los funcionarios, el número de funcionarios expuestos o no y su participación en el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo.

5. DEFINICIONES

- **Accidente grave:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. ¹
- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. ²
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo. (Saúl Tomas Salas Suarez).

¹ Resolución 1401 de 2007 GTC 3701

² Decreto 1072 de 2015


 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

- **Amenaza:** condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o entrópico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo. (Saúl Tomas Salas Suarez)³
- **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
- **Actividad:** conjunto de operaciones o acciones con las que se busca cumplir un objetivo, meta en una función realizada.
- **Actividades Peligrosas:** trabajos que realizan los servidores públicos que ponen en un riesgo alto su salud, con posibilidades altas de sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- **Ausentismo:** la empresa debe llevar un registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud. (M., pág. 21)
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, cuyo objetivo principal es participar activamente en el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las actividades de promoción, divulgación e información. (M., pág. 22)
- **Control de riesgos:** actividades enfocadas en identificar y mitigar las posibilidades de que ocurra un accidente de trabajo.
- **Competencia laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas requeridas por un trabajador en su puesto de trabajo, para cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.⁴ (M., pág. 17)
- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (M., pág. 17)
- **Días de incapacidad:** número de días calendario durante los cuales el trabajador está inhabilitado para trabajar según concepto médico.⁵
- **Enfermedad:** alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo por causa hereditaria o contraída en un evento que afecte alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- **Enfermedad laboral:** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno

³ Saul Tomas Salas Suarez, C. E. (s.f.). *lideshare.net*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/saulsalas/2-gtc-45-presentation>

⁴ M., Y. P. (s.f.). *systemplusdecolombia.com*. Obtenido de <http://systemplusdecolombia.com/educacion/SG-SST/SGSST-DICIEMBRE-2014.pdf>
 NTC 3701


⁵ NTC 3701

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional; será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Positiva).

- **Enfermedad común:** es la contraída por actividades hereditarias, congénitas y demás actividades desarrolladas en los tiempos no laborales.
- **Emergencia:** estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo. (M., pág. 18)
- **Evento catastrófico:** acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una planta o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa. (M., pág. 18)
- **Evaluación de riesgos:** proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.
- **Factor de riesgo:** elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (M., pág. 18)
- **Gestión de riesgos:** es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **Incidente de trabajo:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. ⁶
- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. (M., pág. 18)
- **Medicina del Trabajo:** promoción, prevención, evaluación y control del estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde a sus condiciones físicas y psicológicas. (M., pág. 22)

⁶ Resolución 1401 de 2007

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. ⁷
- **Seguridad y Salud en el Trabajo - SST:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. ⁸
- **Salud:** es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. ⁹
- **Seguridad:** es el sentimiento de protección frente a carencias y peligros externos que afecten negativamente la calidad de vida. ¹⁰
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST:** consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Sistema de gestión:** es un conjunto de reglas y procedimientos que interrelacionen entre sí con el fin de lograr un objetivo o meta propuesto.

6. DISPOSICIONES GENERALES

Este documento establece los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Considerando la importancia que tiene el planteamiento de objetivos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coherencia con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la USPEC establece los siguientes objetivos:


1. Implementar y mantener el SG-SST, basándose en el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.
2. Definir estrategias y metodologías que permitan identificar, evaluar y valorar los peligros existentes en la Entidad y el establecimiento de controles que permitan mantener condiciones seguras en las diferentes ocupaciones.
3. Establecer medidas de control, con el fin de minimizar o mitigar en sus Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas, riesgos de higiene y seguridad industrial, evitando así la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.
4. Proveer mecanismos de mejora continua del SG-SST.

⁷ Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.

⁸ Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.3.

⁹ OMS <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>

¹⁰ <https://www.definicionabc.com/social/seguridad.php>

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

5. Generar, desarrollar y velar por el cumplimiento de las actividades de promoción y prevención de salud y seguridad de los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas.

6.1 COMPROMISOS

La USPEC como “Entidad pública que facilita las condiciones físicas, espacios seguros y medios adecuados para la protección de los derechos y resocialización de las personas privadas de la libertad, con dignidad, oportunidad y calidad, considerando a las familias, colaboradores del INPEC y las particularidades del territorio nacional, contribuyendo a la garantía de los derechos humanos y el Estado Social de Derecho”, a través de la Dirección General se compromete a promover y garantizar ambientes sanos y seguros para todos los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas, de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior la Entidad establece los siguientes compromisos:


- Realizar la identificación de los Peligros, evaluación y valoración de los Riesgos en las diferentes actividades que desarrolla, con el fin de determinar los controles necesarios para mitigar las situaciones o factores identificados, que puedan ser generadores de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, mediante el diseño e implementación de programas de prevención y promoción.
- Asumir en todos los niveles de la Entidad un compromiso de comunicación y participación integral en el SGSST, buscando mantener un ambiente de trabajo sano y seguro para todos.
- Asignar los recursos físicos, humanos, tecnológicos, financieros y de otra índole para la ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión y todo lo que relaciona el cuidado de nuestros servidores.
- Desarrollar actividades de promoción, prevención y formación en riesgos laborales con el objetivo de prevenir posibles eventos de accidentes y enfermedades de origen laboral.
- Identificar y dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables y de otra índole en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener altos estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejorando continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Promover la calidad de vida laboral y asegurar la disponibilidad de los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2 METODOLOGÍA

La metodología para la implementación y seguimiento de seguridad y salud en el trabajo se realiza por etapa según el Decreto 1072 de 2015 de la siguiente manera:

ETAPA 1: Autoevaluación realizada por la Entidad, en la que se identifican las prioridades en Salud y Seguridad en el Trabajo que permite establecer un plan de trabajo anual.

ETAPA 2: Implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con lo definido en las etapas de autoevaluación y plan de mejoramiento, la puesta en marcha del plan de trabajo anual, el desarrollo de capacitaciones, revisión, ajuste y diseño documental y actividades enfocadas a promoción de accidentes y enfermedades laborales.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

ETAPA 3: Medición y seguimiento a la eficacia de la implementación del SSST, mediante el desarrollo de indicadores de gestión, auditoría interna del proceso realizado y rendición de cuentas ante la alta dirección.

ETAPA 4: Evaluación y vigilancia preventiva de todas las actividades que se han desarrollado hasta el momento, de acuerdo con lo que regule el Ministerio de Trabajo y conforme a planes de mejora derivados del resultado de auditorías, inspecciones y demás actividades realizadas que conllevan a un proceso de evaluación.

A continuación, se describen de manera más específica cada una de las etapas.

Figura 1

Etapas de la implementación y seguimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo



5.3 ESTRATEGIA DEL 2020

Las actividades a realizar como parte de la implementación y puesta en marcha del SGSST son las siguientes:

RECURSOS:

Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST


Evaluación inicial del SG – SST

Plan Anual de Trabajo

Conservación de la documentación

Rendición de cuentas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SIGI
 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
 Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Comunicación

Adquisiciones

Contratación

Gestión del cambio

GESTIÓN DE LA SALUD

Condiciones de salud en el trabajo

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo

Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos

GESTIÓN DE AMENAZAS

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

VERIFICACIÓN DEL SG-SST

Gestión y resultados del SG-SST (autoevaluación del sistema de gestión y auditorías interna).

MEJORAMIENTO

Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.

5.5 RECURSOS DE SST

Para llevar a cabo las actividades propias del sistema de seguridad y salud en el trabajo se requiere lo siguiente:

- **Recurso Humano**

Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

2 apoyos del Sistema del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo


Asesor externo de la ARL Positiva

- **Recursos Tecnológicos**

Computador, impresora, aplicativo de la ARL Positiva.

- **Recurso Financiero**


El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la USPEC cuenta con un rublo específico para realizar actividades y la adquisición de elementos de oficina. Estos dependen de un presupuesto general el cual es asignado anualmente.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

5.6 INDICADORES

Los indicadores son las medidas verificables de disponibilidad y acceso a los recursos, políticas y organización con los que cuenta la entidad. Dentro de estos se establecen para el SST de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento del diseño y divulgación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo como base del compromiso gerencial	Cumple 100%. (Documento de la Política de SST firmada, fechada, con la respectiva versión y comunicada.) No cumple 0%.	*Documento política *Evidencia de divulgación * Política accesible
Objetivos y Metas	Cumplimiento en la definición de los objetivos y metas	Cumple 100% (Documento de objetivos y metas). No cumple 0%.	*Documento de objetivos y metas * Evidencia de divulgación
Plan de Trabajo	Cumplimiento al diseño del Plan de trabajo vigente para el periodo	Cumple 100% (Diseño del Documento del plan de trabajo en SST). No cumple 0%.	*Plan de trabajo vigente para el periodo
Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	Cumple 100% (Documento de asignación de responsabilidades). No cumple 0%.	* Documento de asignación de responsabilidades * Evidencia de la divulgación
Recursos	Asignación de recursos financieros, técnicos y humanos	Cumple 100% (Documento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos). No cumple 0%	*Documento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos
Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Definición de la metodología para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Cumple 100% (Definición procedimiento con metodología para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos) No cumple 0%	*Documento con procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple 100% (Documento de conformación y actas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo). No cumple 0%	* Evidencia de conformación y actas de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Documentos SGSST	Diseño documental del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Incluye procedimiento para efectuar diagnóstico de condiciones de salud)	Cumple 100% (Diseño documental del SGSST). No cumple 0%	* Documento que soportan el SGSST
Plan de emergencias	Definición del Plan para prevención y atención de emergencias en la Institución	Documento de plan de emergencias	*Documento de plan de emergencias
Plan de Capacitación en SST	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente para el periodo	Documento plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	*Documento plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo


5.7 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y la Resolución 312 de 2019, la Política deberá ser revisada por lo menos una vez al año o cuando se presenten situaciones que ameriten su actualización o cambio.

Esta política será publicada y difundida a todos los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y demás Partes Interesadas, con el fin de obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifiesto y demostrado por la alta dirección, contribuyendo de esta manera con la generación de ambientes de trabajo más saludables, competitivos y eficientes.

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	12/09/2018	Todos	Versión inicial del documento
02	23/11/2020	Todos	Actualización y ajuste del documento a nivel general.
02	04/10/2021	N/A	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Código: TH-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Luis Ernesto Tapia García	Nombre: Miguel Andrés Sánchez Prada
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Subdirector Administrativo	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Nombre: Ana Mily Vásquez Pinta	Nombre: Carolina Ruiz Argel	
Cargo: Contratista	Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano	
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo	Dependencia: Subdirección Administrativa	